



Quinta Maravillas.

SELLO CUARTO. CUARENTA  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL O-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

mo pasado; se mandó dar  
 Aiguascalientes se acordaron q<sup>l</sup> se fijen d<sup>l</sup> d<sup>l</sup> en los  
 d<sup>l</sup> acostumbrados de esta villa, por los quales  
 se p<sup>l</sup> en el termino de quince dias  
 y vasa la multa de un ducado por cada uno  
 los vecinos las Plazas de las Arreguias pri-  
 cipales segun q<sup>l</sup> respectivamente correspondan  
 Se dio Aiguascalientes Cuenta del modelo para la  
 contribucion q<sup>l</sup> del Reyno y del departa-  
 m<sup>to</sup> hecho a la Prov<sup>ca</sup> con las ordenes q<sup>l</sup> le  
 acompañan relativas a lo mismo, y de q<sup>l</sup> ya  
 estaba instruida esta Corporacion en otro Ayun-  
 tam<sup>to</sup> quin d<sup>l</sup> luego mandó su cumplimiento  
 Por el S<sup>ndico</sup> q<sup>l</sup> se disp<sup>o</sup> q<sup>l</sup> la multitud de  
 depend<sup>as</sup> que aparecen de este Ayuntamiento y sus  
 gados es q<sup>l</sup> y profesional para el  
 vecind<sup>o</sup> y m<sup>l</sup> a los Infelices Labradores del  
 campo; y q<sup>l</sup> han como es preciso para los  
 usages de muy conveniente a el comun de ha-  
 ver todo lo q<sup>l</sup> no los sean y no se guarden  
 no estando dotados ni d<sup>l</sup> de si sus in-  
 phos para sostenida es muy de suma su-  
 S. D. ...

